



DECRETO

POR MEDIO DEL CUAL SE DISTINGUE A LA CLÍNICA SOMER CON EL ESCUDO DE ANTIOQUIA, CATEGORÍA PLATA, EN LA CONMEMORACIÓN DE SUS 40 AÑOS DE CREACIÓN.

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA, En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad con el Decreto N.º 0743 del 19 de marzo de 1991 confiere el **Escudo de Antioquia, en Categoría Plata, a la Clínica Somer**.

CONSIDERANDO

1. Que es deber del Gobierno Departamental exaltar y reconocer a las personas naturales y jurídicas que se destacan por sus méritos, así como a quienes fortalecen el espíritu de solidaridad y fomentan los valores humanos y patrióticos.
2. Que el **Escudo de Antioquia** está destinado a reconocer de manera pública los merecimientos de personas e instituciones que hayan sobresalido por sus servicios en bien de la comunidad y del engrandecimiento de Antioquia y del país.
3. Que la **Clínica Somer** fue creada en Rionegro en 1985 con el propósito de ofrecer servicios de salud de calidad superior al Oriente Antioqueño, iniciando sus labores en una pequeña sede que pronto se convirtió en el punto de partida de una institución moderna y en crecimiento constante.
4. Que a lo largo de cuatro décadas ha fortalecido una infraestructura amplia y funcional, incorporando servicios especializados, unidades de urgencias fortalecidas, cuidados intensivos, imagenología avanzada, programas maternoinfantiles y una unidad funcional de cáncer reconocida por su nivel científico y humano.
5. Que su evolución ha sido inseparable del desarrollo del Oriente Antioqueño, generando empleo, proyectando talento local y ampliando el acceso a servicios hospitalarios y quirúrgicos de alta complejidad para miles de familias de la región.
6. Que su vocación de servicio, su capacidad de innovación y el compromiso de sus socios, médicos, enfermeras y colaboradores han consolidado a la **Clínica Somer** como referente, dejando en alto el nombre del departamento de Antioquia.

En mérito de lo expuesto, el Gobernador del Departamento de Antioquia,

"por medio del cual se distingue a la Clínica Somer con el Escudo de Antioquia, Categoría Plata, en la conmemoración de sus 40 años de creación".

DECRETA

Artículo 1. Otorgar a la Clínica Somer el Escudo de Antioquia, en Categoría Plata, con ocasión de sus 40 años al servicio de la ciencia, la salud y el bienestar de las familias del Oriente Antioqueño.

Artículo 2. Entregar esta distinción a sus fundadores, en nombre de todos los integrantes de la Clínica Somer, en el marco de la conmemoración de sus 40 años de existencia, como expresión de reconocimiento y gratitud del pueblo Antioqueño.

Artículo 3. Expedir el diploma correspondiente, en nota de estilo, en el que se dejará constancia de este reconocimiento.

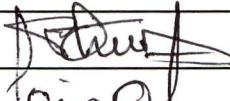
Artículo 4. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Adriana María Sanín Blair - Profesional Especializado.		12/12/2025
Revisó:	Helena Patricia Uribe Roldán – Subsecretaria Jurídica		12/12/2025
Aprobó:	Martha Patricia Correo Taborda – Secretaria General		15/12/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.